



ASOCIACION DE CRIADORES DE LA RAZA ROTTWEILER

Afiliado FCA



Miembro FCI



Miembro IFR



Miembro ADRK



Moreno 1325 - C1091ABA - Buenos Aires-Argentina- Tel. Directo: 4384-5329 o Tel.:4383-0031int.:123
eMail:clubcriadoresrott@hotmail.com // secretaria@acrr.org.ar Web Oficial: <http://www.acrr.org.ar>

Reglamento APTO CRÍA ACRR

(2016)

Objetivo

- Habiendo transcurrido 10 años (2003) realizando el APTO CRÍA fundacional, consideramos que es el momento oportuno para implementar un nuevo reglamento de APTO CRÍA incorporando las experiencias y los nuevos conocimientos adquiridos, sumando mayor complejidad en los controles como en las técnicas de evaluación, esto está dirigido a todos los ejemplares registrados en la FCA como ROTTWEILER y que quieran participar plenamente de las actividades como de su política de cría dentro de la ACRR, acentuando así el control y la defensa del estándar oficial FCI y destacando las características esenciales de esta raza como perro de utilidad, servicio y compañía. Esto nos permitirá la crianza de perros totalmente ajustados al estándar, que no posean faltas eliminatorias y estén en óptimas condiciones de salud.
- La vigencia de la prueba será a partir de Marzo del 2013, dejando sin validez desde ese momento las reglamentaciones de Apto Cría anteriores.
- Todos aquellos ejemplares que hayan rendido y aprobado exámenes de Apto Cría con la reglamentación anterior conservarán la categoría de "APTO CRÍA".

Requisitos

- Deberán rendir este examen los ejemplares Machos a partir de los 15 meses y hembras a partir de los 18 meses, identificados únicamente con microchip oficial ACRR/FCA, examen de ADN oficial ACRR, resultados de la placa de cadera: HD(-) Libre; HD(+-) casi normales y HD(+) Leve - en el caso de los codos los resultados deben ser: ED(-) Libre, ED(+-) casi normales, ED(+) Leve.
- Las placas tendrán valor cuando se realicen en los consultorios y con los profesionales que la ACRR haya designado para tal fin y que los ejemplares hayan cumplido un mínimo de 15 meses de edad al momento de la toma de las placas.
- Deberán presentar el día de la prueba sin excepción: fotocopia del pedigrí o transferencia, fotocopia del informe con el resultado de las placas radiográficas de cadera y codo emitida por el profesional autorizado por la ACRR; fotocopia del certificado de microchip; fotocopia del certificado de ADN si es que al momento del examen ya lo tuviera; libreta sanitaria con vacunas al día y certificado antirrábico. El propietario, en caso de ser socio de la ACRR, deberá tener su cuota social al día al momento del examen.

ADN-Información

- Podrán tomar las muestras de ADN profesionales y/o personal capacitado que designe el Director de Cría de la ACRR para este fin. El socio podrá solicitar el examen más allá del “Apto Cría” respetando la reglamentación, los costos del examen y los tiempos de realización correspondientes.
- Para el No socio las condiciones serán las mismas y el arancel del examen será el doble del valor vigente para el socio activo.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PODRÁ REALIZAR EL EXAMEN

Características generales de realización e implementación

- El examen será evaluado solo por jueces especialistas autorizados por la ACRR.
- Para la realización de este examen deberán estar presente al momento de su realización: un juez especialista, un director de prueba, un veedor y un figurante oficial ACRR/FCA, todos estos designados oportunamente por la Asociación de Criadores de la Raza Rottweiler, quienes además firmarán la planilla de APTO CRÍA.
- Se realizará un sorteo en presencia de todos los guías, que determinará la ubicación de cada ejemplar para iniciar el examen.
- La ACRR confeccionará una ficha técnica donde se volcarán el resultado y las calificaciones, constando además en la misma: peso, altura, perímetro torácico, proporción cráneo-hocico, color de ojos, pigmentación de mucosas, dentadura, movimiento, temperamento, etc. El examen finalizaría de manera automática en esta instancia ante una falta eliminatoria, certificando al ejemplar como "**NO APTO**".
- Color de ojos: solo se aceptarán ejemplares que tengan alguna de las siguientes tonalidades, según la tabla oficial de control de color de ojos de la ADRK: 1A, 1B, 2A, 2B, 3A o 3B.
- Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de maniobra tendiente a modificar artificialmente alguna característica natural de un ejemplar, como por ejemplo cambiar el color o el largo del pelo, cirugías en las orejas o cola tendientes a cambiar su colocación, o cualquier tipo de implantes en boca, testículos, etc.
- El propietario y/o guía será el único responsable de todo aquello que realice o produzca el perro, por lo cual recomendamos seguir las normas establecidas por la ACRR.

El resultado del examen estará disponible en la Secretaría del Club a partir de los 15 días hábiles posteriores a su realización. Luego de entregados los resultados, serán publicados en los medios oficiales del Club.

1ª Sección

Control de Displasia Coxo - Femoral y de Ambos Codos

- El control oficial se realizará en los ejemplares a partir de los 15 meses de edad, y será efectuado, en todo el país por Profesionales autorizados por la ACRR (ver Reglamento de placas oficiales).
- La ACRR deberá ser informada con un mínimo de 10 días de anticipación a la toma de placas, detallando la información concerniente al ejemplar y al profesional, según lo solicitado en el sitio web oficial.
- Los ejemplares deberán concurrir en el momento del estudio con su pedigree y estar debidamente identificados. Aquellos que hasta este momento no hayan sido chipeados deberán hacerlo antes de la realización de la placa, caso contrario la misma no tendrá valor oficial.
- Las placas realizadas con anterioridad (pre-placa) no tendrán valor oficial.
- Los informes correspondientes se realizarán por duplicado: uno para el propietario y otro para el Club. La información será confidencial solo si el propietario lo solicita por escrito y con anterioridad a las autoridades pertinentes de la ACRR, caso contrario será difundida públicamente.
- El Club solo aceptará para la realización del Apto de Cría las placas cuyo diagnóstico se encuentre dentro de las siguientes clasificaciones:
 - **Cadera**
 - HD -: Ningún signo de Displasia de Cadera
 - HD +/-: Articulaciones de Cadera casi normales
 - HD +: Displasia Leve
 - **No serán aceptadas los siguientes resultados:**
 - HD ++: Displasia Moderada
 - HD +++: Displasia Severa
 - **Calificación “A”: Cadera HD y HD +/- (*)**
 - **Aceptadas: Cadera HD +**

- **Codo**
 - ED -: Ningún signo de displasia de Codo
 - ED +/-: Articulaciones del Codo casi normales
 - ED +: Osteoartrosis Leve
- **No serán aceptados los siguientes resultados:**
 - ED ++: Osteoartrosis Moderada
 - ED +++: Osteoartrosis Severa
- **Calificación “A”: Codo ED- y ED +/- (*)**
- **Aceptadas: Codo ED+**

(*) MODIFICACIÓN SEGÚN ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 13DE OCTUBRE DEL 2015

Equivalencias solo a modo informativo

- ACRR y ADRK HD - = VDH HD 0 = FCI A1
- ACRR y ADRK HD +/- = VDH HD 1 = FCI B1
- ACRR y ADRK HD + = VDH HD 2 = FCI C1

- Los ejemplares importados deberán ser identificados y realizar la placa radiográfica de cadera y codo en el país, de igual forma que los nacionales.
- Las placas radiográficas adquieren la categoría de oficiales solamente después de haber sido presentadas en el club y diagnosticadas por los radiólogos designados a tal efecto.
- Aquellos ejemplares que tengan oficializadas las placas en la ACRR, podrán utilizarlas para el Apto de Cría.
- Para la identificación de estas placas oficiales se antepondrá la sigla ACRR CADERA HD y/o CODO ED al resultado de la placa.
 - ACRR Cadera HD y el resultado (-) (+ / -) (+)
 - ACRR Codo ED y el resultado (-) (+ / -) (+)

A MODO DE EJEMPLO: ACRR CADERA HD (-)

Informamos que la omisión a la presente disposición será considerada como falta ética grave y podrá ser pasible de sanción por parte de la Comisión Directiva, dado que atenta contra las características propias del ejemplar y lleva a adoptar decisiones basadas en datos erróneos que perjudican tanto a la credibilidad de nuestra publicación como a la descendencia de la raza.

2ª Sección

Prueba de Evaluación Estructural

- El juez tendrá la responsabilidad, junto con el director de prueba, de recibir al primer participante realizando la presentación oficial, conjuntamente con la explicación metodológica de la prueba a realizarse.
- Se controlará el número de microchip.
- Se pesará al ejemplar.
- Se preparará al ejemplar para ser examinado por el juez sobre una tarima especial para tomar las siguientes medidas:
 - Altura
 - Largo
 - Amplitud de Pecho
 - Profundidad de pecho
 - Perímetro de pecho
 - Relación Hocico//Cráneo
 - Color de ojos
- Se realizará una súmula al ejemplar que constará de una estricta evaluación del Fenotipo, estructura y el movimiento.
- **Calificación: Excelente "A", Muy Bueno, Bueno, Malo.**
- Se verificará que no existan faltas eliminatorias según el Estándar Oficial, si se detectara alguna, quedaría inmediatamente terminada la prueba con el resultado "**NO APTO**".

3^a Sección

Prueba de Temperamento y Carácter

- Ingresarán primero los machos y luego las hembras
- Si hubiera una hembra en estado de celo, ésta realizará la prueba una vez que todos los ejemplares hayan terminado por completo el examen.

Aptitud Ante Un Extraño

- El juez se acercará y se presentará ante el guía y su perro debiendo estar éste sujeto con una traílla de cuero tipo competencia y un collar metálico de eslabones rectangulares colocado en posición fija; saludará al guía estrechando su mano y recibiendo la correspondiente presentación. El perro no mostrará agresividad ni miedo. El juez podrá tocar al ejemplar en cualquier momento de la prueba de manera amistosa y prudente, previo consentimiento del guía.

- *Calificación: "Aprobado" o "No aprobado".*

Reacción Al Disparo:

- El guía llevará su ejemplar de la correa controlado pero relajado y caminará en línea recta aproximadamente 25 metros; en ese trayecto se efectuarán dos disparos con un intervalo de 5 a 15 segundos aproximadamente uno del otro, a una distancia no menor a 20 metros. El ejemplar no deberá evidenciar temor al disparo, pudiendo permanecer indiferente. Esta prueba podrá hacerse individualmente o en grupo, según criterio del juez. El juez podrá repetir el o los disparos en caso de considerarlo necesario.

- *Calificación: "Aprobado" o "No aprobado"*

Paseo en un Grupo de Personas:

a) El perro sujeto por la correa por su guía en situación de paseo, pasará por un grupo de personas (al menos cuatro) que se encontrarán en movimiento de manera circular y conversando entre sí. El guía con el ejemplar deberá entrar y salir por un lado y por otro del círculo, finalizando el ejercicio con el ejemplar en posición de sentado del lado izquierdo del guía y en el centro del grupo. El grupo se abrirá y a la orden del juez se cerrará de inmediato dejando al guía y al perro dentro del círculo. El ejemplar no deberá mostrar indecisión, recelo, miedo, ni agresividad.

- *Calificación: "Aprobado" o "No aprobado"*

b) Se conformarán dos filas enfrentadas con un mínimo de tres personas de cada lado a una distancia equivalente a dos metros. El guía junto a su perro pasará por el callejón tres veces caminando en situación de paseo; dentro del pasaje completo se agitará de manera sorpresiva y ciega para el perro un bidón con piedras adentro, provocando un ruido fuerte. El ejemplar no deberá mostrar indecisión, recelo, miedo, ni agresividad.

- *Calificación: "Aprobado" o "No aprobado"*

Actitud de Vigilancia y Defensa:

- El ejemplar acompañado y sujeto por su guía del extremo de una correa de 1.20m de longitud y un collar metálico de eslabones rectangulares será provocado por una persona extraña (figurante).

- El figurante partirá a 15 metros del perro. Estando próximo al ejemplar, emitirá dos gritos ante lo cual el perro deberá reaccionar a la amenaza poniendo atención a esta acción, una vez que el extraño concrete la amenaza el perro deberá morder la manga y soportar la carga más dos golpes con el bastón; seguidamente el guía dará la orden de “soltar” (la cual podrá repetir hasta dos veces) y ante la inmovilidad del figurante el perro deberá permanecer en situación de vigilancia. Al momento en el que el figurante vuelva a moverse, el perro deberá morder la manga nuevamente y el figurante le entregará la misma dando por finalizado el ejercicio.

**EL ESPÍRITU DE ESTAS PRUEBAS ES LA EVALUACIÓN DEL EJEMPLAR
REPRESENTANDO UNA SITUACIÓN DE CALLE**

Esta prueba tendrá distintas calificaciones, según el desempeño del ejemplar evaluado:

- **Aprobado "A"**, recibirá esta calificación si la prueba se cumple tal como fue descripta.
- **Aprobado**, si el ejemplar muerde pero no responde a una segunda orden para soltar la manga.
- **No Aprobado**, si no cumple con las dos alternativas anteriores

Los ejemplares que tengan aprobado un examen superior IPO 1, 2 o 3 o similar homologado por ACRR / FCA / FCI, no realizarán la 3^a Sección llamada prueba de Temperamento y carácter considerándola aprobada. En el caso que quisieran obtener Calificación "A" de esta prueba, deberán realizarla.

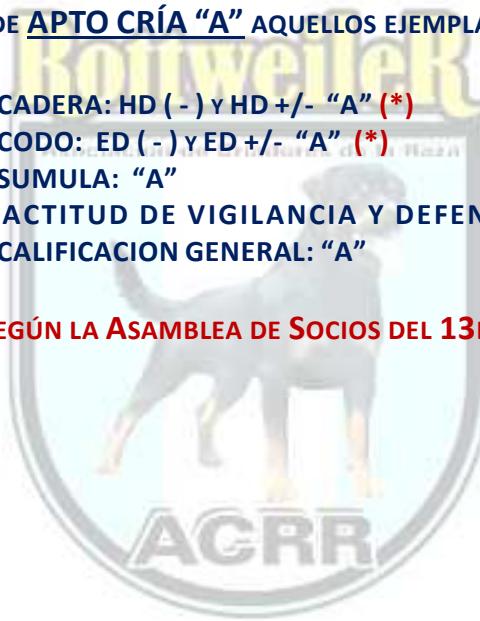
Los ejemplares que no hayan aprobado algún punto 1, 2, 3a, 3b, y 4 de la Prueba de Temperamento y carácter dentro del Apto de Cría, podrán presentarse hasta dos fechas más; si fuera desaprobado por tercera vez, quedará definitivamente desaprobado. En este caso deberá estar bien aclarado en la ficha técnica qué ejercicio deberá repetir.

- *Calificación General: Excelente “A”, Muy Bueno, bueno, Malo*

RECIBIRÁN LA CALIFICACIÓN DE APTO CRÍA “A” AQUELLOS EJEMPLARES QUE TENGAN LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES:

- CADERA: HD (-) Y HD +/- “A” (*)
- CODO: ED (-) Y ED +/- “A” (*)
- SUMULA: “A”
- ACTITUD DE VIGILANCIA Y DEFENSA: “A”
- CALIFICACION GENERAL: “A”
-

(*) MODIFICACIÓN SEGÚN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 13DE OCTUBRE DEL 2015



RECOMENDADO de CRÍA ACRR

(2016)

La ACRR emitirá el certificado de “RECOMENDADO de CRÍA ACRR” a todos los ejemplares que hayan realizado los siguientes pasos:

- Examen APTO CRÍA ACRR con calificación “A”
- Examen BH
- Examen AD
- Examen RCI//IPO//SCH 1, 2 ó 3
- 3 calificaciones “Excelentes” en exposiciones ACRR con 3 jueces especialistas distintos y dentro de las categorías consideradas para adultos.

Los ejemplares extranjeros deberán realizar el APTO CRÍA ACRR y se le considerarán válidos los exámenes de trabajos Homologados por la FCI.

